

GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: APLICA SANCION DE MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA 27 OCT. 2009 TEMUCO. RESOLUCIÓN EXTA Nº 1 0 1 4

VISTOS: Estos antecedentes

y la denuncia de fecha 07.10.2009, de la ciudadana extranjera, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de la Araucanía, en el que se establece el incumplimiento de las normas de extraniería, al estar residiendo en nuestro país de forma irregular la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña Deisy Graciela RODRÍGUEZ PACHECO

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera Deisy Graciela RODRÍGUEZ PACHECO , Cédula de Identidad N° 22.065.554, domiciliada en calle Mariluán Nº 860 de la ciudad de Temuco, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

CONFORMIDAD, con lo EN dispuesto en los artículos 71,72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597, de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana doña Deisy Graciela RODRÍGUEZ PACHECO , una multa en dinero de \$ 22.563 (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al encontrarse residiendo en el país de forma irregular .-

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley Nº 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252.-

3.- LA multa se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- LA persona dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.-La extraniera precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación, de no ser así esta autoridad podrá dictar la expulsión del territorio nacional del extranjero ya individualizado.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

RUBEN GAJARDO PALMA ABOGADO

ASESOR JURIDICO

NORA BARRIENTOS/CARDENAS